

MANUAL DE CONVIVENCIA

HOSTAL CASABLANCA MEDELLIN

Artículo 1.- El presente Reglamento Interno obliga para su cumplimiento tanto al establecimiento **"HOSTAL CASABLANCA MEDELLIN SAS"** con domicilio en la Carrera 72 # 44 A 57, Carrera 72 # 44 A 59, Calle 45 D # 72 11, Calle 45 D #72 21, Barrio Florida Nueva; sector Estadio, Medellín, Antioquia como a los huéspedes que contraten sus servicios.

Artículo 2.- El establecimiento **"HOSTAL CASABLANCA MEDELLIN SAS"** es un lugar para descanso, por este motivo está prohibido escandalizar, molestar y no respetar el descanso de los demás huéspedes, al hacer caso omiso de esta observación, el huésped renuncia a su contrato de estancia y podrá ser desalojado en el momento, sin derecho a devolución monetaria.

Artículo 3.- Toda persona que se hospede en este establecimiento, está obligada a identificarse y registrarse en los libros especiales que para tal efecto llevará a cabo el establecimiento o encargado del mismo. Cuando los huéspedes sean un grupo contratado con anterioridad, su representante llenará la hoja de registro o entregará con anticipación una lista de huéspedes.

Artículo 4. – La hora de entrada (check-in) es a partir de las 3pm, en casos especiales; siempre y cuando sea posible se podrán hacer excepciones y permitir el ingreso antes de la hora establecida. En cuanto a la hora máxima permitida para realizar el Check In no habría problema en esperar al huésped hasta la noche si se avisa con tiempo de antelación.

Artículo 5.- La hora de la salida (check-out) y desalojo de la habitación se fija a las 13:00 horas de cada día. Si algún huésped permanece más tiempo se le cargará a su venta \$20.000 por cada hora adicional. Si desea cambiar la fecha de salida le recomendamos notificarlo al encargado con tiempo con el fin de verificar la ocupación del hostel.

Artículo 6.- El servicio de hospedaje deberá pagarse por adelantado, por lo que todo huésped al registrarse, deberá cubrir el total del hospedaje. Si el cliente no paga con puntualidad o no sigue las cláusulas de cancelación, pierde el derecho del uso de la habitación. La administración expedirá

factura de los servicios prestados y el importe cubierto por los mismos, cuando el huésped lo solicite. El hotel no asume responsabilidad por servicios externos contratados.

Artículo 7.- Está prohibido el hospedaje de menores de edad sin la compañía de sus padres. En caso de que viajen sin ellos se deberá demostrar el permiso otorgado por sus respectivos tutores y/o acompañantes.

Artículo 8.- Cuando un huésped haga uso del estacionamiento en las afueras, el establecimiento no se hace responsable por daños o pérdidas ocurridas en el vehículo.

Artículo 9.- Ningún usuario tiene derecho a dar alojamiento a otras personas sin el consentimiento previo de la gerencia, en todo caso deberán llevarse a cabo los trámites correspondientes para su registro y el pago de la cuota de hospedaje respectiva.

Artículo 10.- El hotel no se hace responsable por objetos o valores olvidados o extraviados en las instalaciones. Los objetos o valores encontrados por algún huésped en la habitación o en las zonas comunes, quedarán en custodia de la administración del hotel por un término de 30 días, concluido este periodo y al no haber reclamación alguna, serán desechados.

Artículo 11.- No se permite a los clientes tener ningún tipo de animales dentro de las habitaciones.

Artículo 12.- Quedan a salvo los derechos del establecimiento como de los huéspedes para denunciar ante las autoridades competentes los hechos que constituyan algún ilícito o que dieran lugar a responsabilidad por alguna de las partes en sus personas y bienes, siempre y cuando ocurran dentro de las instalaciones del establecimiento.

Artículo 13.- Toda queja, sugerencia o felicitación deberá dejarse en el buzón de sugerencias que la administración del hotel tiene a disposición de los usuarios en la recepción, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Turismo.

Artículo 14.- El uso que deberá hacerse de los muebles, ropa y otros objetos de servicio, será racional y moderado, cuidando de ellos debidamente. Todo huésped al salir de su habitación tiene la obligación de dejar cerradas las puertas, ventanas, llaves de agua, demás electrodomésticos y luces

apagadas, con el fin de que entre todos colaboremos con el medio ambiente.

Artículo 15.- En el establecimiento se han tomado medidas de seguridad instalando extintores y botiquín para ser utilizados en un caso eventual y con responsabilidad, el uso indebido de estos implementos tiene sanciones.

Artículo 16.- Los huéspedes deben comportarse con decencia y moralidad dentro del establecimiento, quedando prohibido alterar el orden, incomodar o molestar a los demás huéspedes, así como usar la habitación para ejecutar cualquier acto o juego prohibido por la ley. Queda estrictamente prohibido introducir drogas alucinógenas.

Artículo 17- En la prestación de los servicios por parte de este hotel no habrá discriminación alguna por razones de sexo, credo político, religión, nacionalidad o condición social. El establecimiento podrá negar sus servicios cuando el huésped se presente en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas estupefacientes o cuando se pretenda dar uso distinto al del servicio de hospedaje.

Artículo 18.- Queda prohibido fumar dentro de las habitaciones de acuerdo a la ley general de salud para el control del tabaco. Al no respetar y fumar dentro de las habitaciones, tendrá que pagar una multa de COP \$100.000. Para realizar esta actividad, deberán utilizarse las zonas destinadas como son el balcón o la terraza.

Artículo 19. - Se entregará una toalla por persona y esta se cambiará cada 3 tres días.

Artículo 20. - Se le hará el aseo correspondiente a las habitaciones y/o apartamentos cada 2 días, siempre y cuando el huésped esté de acuerdo.

Artículo 21. - Huésped que dejé en mal estado los diferentes elementos de la habitación, apartamento o zonas comunes; se deberá cancelar el valor correspondiente en recepción. -Toalla de manos: \$20.000, -Sábanas o toallas corporales: \$30.000, -Cobijas: \$40.000. Los demás artículos se evaluarán en el momento.

Artículo 22. – La puerta y reja del “**HOSTAL CASABLANCA MEDELLIN SAS**” en la dirección **CARRERA 72 #44 A 57** es responsabilidad de todos, favor asegurarse que estas permanezcan siempre cerradas; en pro de la seguridad de todos los integrantes de la casa y huéspedes.

Artículo 23. – El hotel se reserva el derecho de admisión tanto de las visitas ocasionales cómo del ingreso de un posible hospedaje.

Artículo 24. – Por parte de la administración del hostel se le entregarán llaves de la habitación y en ocasiones de la puerta y reja. Asegúrese de devolverla al finalizar su estancia.

Artículo 25.- El incumplimiento de este Reglamento Interno de Hospedaje por parte del huésped será causal de rescisión del contrato de hospedaje, sin responsabilidad jurídica para la empresa.

Atte. Admin. HOSTAL CASA BLANCA

NIT: 901846475-4

